



ARMADA ARGENTINA

Nº S/Nº.-
Letra: S/L.-

USHUAIA, 22 de septiembre de 2016

VISTO el Expte. IBUS, VB9 Nº 60/16, el Anexo al Decreto Nº 893/12 reglamento del Decreto Delegado Nº 1023/01 "RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL", la Disposición Nº 58/14 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y

CONSIDERANDO:

Que el objeto de la presente Licitación es la "ADQUISICIÓN DE VÍVERES PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS PARA ABASTECER AL AVISO A.R.A. ISLAS MALVINAS DURANTE LA PATRULLA ANTARTICA NAVAL COMBINADA 2016/2017".

Que resulta necesario abastecer de víveres al AVISO A.R.A. "ISLAS MALVINAS" durante la "PATRULLA ANTARTICA NAVAL COMBINADA 2016/2017".

Que por Decreto Delegado Nº 1.023/01, fue aprobado el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aplicándose como reglamentación del mismo el "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (Anexo del Decreto Nº 893/12) y Disposición ONC Nº 58/14, que regirá la presente Contratación".

Que en consecuencia es factible efectuar el pertinente llamado conforme a los Artículos 25 inc. c) y 26 inc a) apart. 1) del Decreto Delegado Nº 1023/01 y Artículos 18, 34 inc. b) del Anexo al Decreto Nº 893/12- sustituido por el art. 3º del Decreto 690/16.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Art. 11 del Decreto Delegado Nº 1.023/01 se recibió el Asesoramiento Jurídico mediante Dictamen IBUS, A60 Nº 122-26/16.

Que de acuerdo con lo dispuesto en Resolución MD Nº 52-E/16 Anexo III, las facultades establecidas en el Artículo 12 del Decreto Delegado Nº 1.023/01 y Resolución EMGA Nº 168/16, el que suscribe se encuentra facultado para el dictado de la presente medida, hasta QUINCE MIL (15.000) MODULOS, siendo el valor del modulo de PESOS UN MIL (\$1.000) según el artículo 35 del Decreto 893/12.

Por ello,

EL INTENDENTE NAVAL USHUAIA

DISPONE

ARTÍCULO 1º - Autorícese el procedimiento de Licitación Privada Nº 13/16, por la ADQUISICIÓN DE VÍVERES PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS PARA ABASTECER AL AVISO A.R.A. ISLAS MALVINAS DURANTE LA PATRULLA ANTARTICA NAVAL COMBINADA 2016/2017" conforme a los Artículos 25 inc. c) y 26 inc a) apart. 1) del Decreto Delegado Nº 1023/01 y Artículos 18, 34 inc. b) del Anexo al Decreto Nº 893/12 – sustituido por el artículo 3º del Decreto 690/16, la que se sujetará a las condiciones que establece el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.



ARMADA ARGENTINA

N° S/N°.-
Letra: S/L.-

ARTÍCULO 2º - Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la presente contratación y los Anexos (I al VI) que conforman el mismo.

ARTÍCULO 3º - Autorícese a la Comisión Evaluadora del Destino, designada mediante disposición IBUS N° 10/16 con fecha 09 de marzo del corriente año y de acuerdo con lo ordenado en el Artículo 81 del Anexo al Decreto N° 893/12 del "REGLAMENTO DEL REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL", a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 83 del mencionado Decreto.

ARTÍCULO 4º - Gírese al Departamento Contrataciones de la INTENDENCIA NAVAL USHUAIA, para que instrumente todos los actos conducentes para realizar la presente Contratación y todos aquellos pasos administrativos inherentes a la misma, en los términos del Pliego que por la presente se aprueba.

ARTÍCULO 5º - Cumplido, regístrese, comuníquese y archívese.-



GUILLERMO DAMIAN ARIAS
CAPITAN DE FRAGATA CONTADOR
INTENDENTE

DISPOSICION IBUS N° 42/16